

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso, y el oficio anterior mediante el cual del Centro de Conciliación ASOPROPAZ, solicitan la suspensión del presente proceso, desde la fecha de aceptación del trámite de insolvencia presentado por el demandado RICHARD ORLANDO RIVERA CABEZAS. Sírvase proveer.

Septiembre 7 del 2021

ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

RAD. 2018-00192
INTERLOCUTORIO No. 1715
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí Valle, Septiembre Siete (7) de Dos Mil Veintiuno (2021)

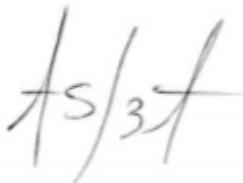
Visto el informe secretarial anterior, y por ser procedente lo solicitado por la conciliadora ALEJANDRA VASQUEZ, del Centro de Conciliación ASOPROPAZ, respecto de la admisión del trámite de NEGOCIACION DE DEUDAS del demandado RICHARD ORLANDO RIVERA CABEZAS, dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL propuesto por el BANCO CAJA SOCIAL, habiéndose allegado la correspondiente Resolución de apertura de trámite, de fecha 26 de Agosto del 2021, se accede a ello, y en consecuencia, el JUZGADO:

RESUELVE:

- 1.- SUSPENDER REMATE previsto para el día de hoy, a la hora de las 9:00 a.m., así como el trámite del presente proceso de conformidad con el numeral 1ª del art. 545 del C. G. del Proceso.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte demandante, el memorial allegado del Centro de Conciliación ASOPROPAZ, mediante el cual dan cuenta de iniciación de procedimiento de NEGOCIACION DE DEUDAS de persona natural no comerciante, del demandado RICHARD ORLANDO RIVERA CABEZAS.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER